

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN
CIRCUITO ARGENTINA PADEL TOUR CONJUNTAMENTE CON LA
ASOCIACION DE JUGADORES PROFESIONALES DE PADEL Y EL JUGADOR
PROFESIONAL

El presente documento recoge las condiciones de contratación de los jugadores (en adelante el Jugador) cuyas ofertas, una vez aceptadas, impliquen la participación e integración de los circuitos y competencias organizadas por el circuito Argentino Pádel Tour (en adelante CAPT) en forma conjunta con la Asociación de Jugadores profesionales de pádel (en adelante AJPP) .

DEFINICIONES.

“WPC”: WORLD PADEL CENTER LLC es una sociedad legalmente registrada y representada por Lisandro Jorge Borges, con Pasaporte Argentino Nro.AAB752336 cuyo domicilio actual es en 10300 NW 19 th. Street Suite 111, Doral Florida 33172, Estados Unidos de América, provista de identificación fiscal 86-386991-4, en forma conjunta con la AJPP. Representada en este acto por su Presidente, don Damián Sánchez, argentino, acreditando su identidad con DNI. Nro.25.017.503, con domicilio en Pasaje Nariño 1941, piso 2do., depto. 3 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, (en adelante las partes) quienes organizaran las competencias de pádel profesional que se definen en el presente; Y el jugador (en adelante el jugador)

“Los Jugadores”:

“Las Partes”:

“Las Competencias”:

“El Contrato”:

“Las Ofertas”:

“La Contraprestación”:

“Netos”:

“Código de Conducta”:

DECLARACIONES.

1. WPC y AJPP declaran que:

- Ser una sociedad y una asociación debidamente constituidas, vigentes y con plenas facultades para la celebración del presente.
- Su representante legal cuenta con los poderes y capacidad de representación suficiente para obligar a ambos sin haberle sido revocados o limitados.
- Ser las titulares y organizadoras de las Competencias denominadas “ARGENTINA PADEL TOUR” Y “ASOCIACION DE JUGADORES PROFESIONALES DE PADEL” en adelante “AJPP” ostentando los derechos de imagen y propiedad intelectual, pudiendo desarrollarlas sin turbación alguna y con plena capacidad para su regulación, comercialización e implementación en los lugares donde se desarrollan.
- Que una vez aceptada la Oferta en la forma allí dispuesta quedarán obligadas en los términos de la misma y de las presentes Condiciones.

2. El JUGADOR declara que:

- Es un jugador de pádel profesional autónomo e independiente.
- No tiene restricción alguna ni contrato que pudiera impedir, dificultar u obstaculizar el cumplimiento del presente.
- Tiene interés en participar de las Competencias.
- Se encuentra plenamente apto para la actividad de pádel profesional y no padece lesiones o patologías que pudieren afectar su rendimiento o presentación.

- No se encuentra sancionado por dopaje ni ha cometido hechos u omisiones que pudieren dar lugar a una sanción por dopaje.
- Acepta libremente y conoce los términos de la Oferta que formulara y las presentes Condiciones Generales habiendo sido debidamente asesorado en forma independiente y suficiente.
- No tiene compromiso u obligación contractual alguna que impida, obstaculice o restrinja la celebración del presente Contrato.

En consecuencia y considerando las Declaraciones vertidas, las Partes acuerdan obligarse en los términos de la Oferta y las siguientes cláusulas y condiciones.

CLÁUSULAS.

Primero (objeto):

1.1. El contrato tiene una naturaleza comercial, sin ningún vínculo laboral entre WPC y AJPP y el JUGADOR por lo que éste ejerce su actividad por su propia cuenta y riesgo y bajo su exclusiva responsabilidad. EL JUGADOR se provee su propio equipamiento técnico, no existe dirección técnica alguna ni entrenamiento provisto por WPC pudiendo el JUGADOR prestar además actividad profesional a terceros u otras competencias, elegir a su pareja a discreción y definir la estrategia y estilo de juego que considere en cada encuentro.

Segundo :

2.1 La remuneración (price money) se abonará de la siguiente manera: Dentro de los 10 días de presentación por parte del JUGADOR de la factura en tiempo y forma. Dichas facturas se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el JUGADOR.

2.2. La remuneración se pagará en pesos argentinos o una moneda extranjera que cubra el valor de la remuneración cuyo cambio será el del día decretado de pago.

2.3. Los premios son brutos e incluyen todo impuesto (inclusive el IVA), retención, contribución o arancel por lo que se practicarán las retenciones de ley sobre la factura que se presente.

2.4. Cada parte asumirá los impuestos y contribuciones a los que estén obligadas por la ley que les sea aplicable.

En el caso que un jugador demostrara en forma legal y fehaciente mediante certificados médicos vigentes una lesión que le impidiera su comparecencia o por otra razón o causal de fuerza mayor éste podrá ser sustituido por otro sin que medie causa de responsabilidad en su contra. La decisión será siempre de la organización.

Tercero

3.1. **Profesionalidad:** El JUGADOR se obliga a cuidarse, entrenar y disputar las competencias con el más alto nivel, contracción y esfuerzo. A tal fin, su deber de cuidado se extiende a los aspectos físicos, psicológicos, nutricionales y de rendimiento pudiendo las demás partes disponer de evaluaciones en esos órdenes y antropométricos para determinar el cumplimiento adecuado de esta obligación esencial.

3.2. **Cumplimiento:** El JUGADOR se obliga a dar cabal cumplimiento con la reglamentación de juego, disciplinaria, códigos éticos, y normativa deportiva en materia de dopaje y amaño de partidos y de cualquier otra índole relacionada con su actividad, así como con el Código de Conducta y demás reglamentación de la AJPP.

El JUGADOR acatará cualquier sanción que impongan árbitros o paneles disciplinarios relacionados con las Competencias.

3.3 **Apuestas y manipulación de partidos:** El JUGADOR no participará de apuesta deportiva alguna en ningún formato relacionada con el pádel profesional o actividades similares a éste, ni por sí ni a través de terceros en su mayor amplitud incluyendo amigos, cónyuges, ascendientes o descendientes en cualquier grado y parentesco, otros jugadores o allegados. Del mismo modo, denunciará y pondrá en conocimiento inmediato de las demás partes de cualquier acción, contacto, insinuación o acercamiento de terceros que tenga por objeto o que pueda suponerse que persigue el fin de incidir en un resultado deportivo o amañar un encuentro.

3.4. **Dopaje:** El JUGADOR declara que conoce la Lista de Sustancias y Métodos Prohibidos de la Asociación Mundial Antidopaje (AMA) y se obliga a dar estricto cumplimiento con el Código Mundial Antidopaje y sus Estándares Internacionales, conoce y acepta el derecho de AMA y de terceros delegados así como de WPC, AJPP o sus delegados para efectuar controles antidopaje sorpresivos, en y fuera de competencia así como la

detección y seguimiento de cualquier otra infracción antidopaje. El JUGADOR dará cumplimiento asimismo a la normativa antidopaje vigente en cada Competencia y dará aviso de cualquier sustancia prohibida que ingiera.

3.5. Redes sociales: El JUGADOR deberá utilizar sus redes sociales, web personal o cualquier otro recurso informático en forma responsable y adecuada con sus seguidores o aficionados entendiendo que aun en esos ámbitos es un jugador profesional y que representa y se asocia a la imagen del "ARGENTINA PADEL TOUR" y a los valores del deporte profesional. El JUGADOR no podrá realizar expresiones o comentarios inapropiados, críticos, despectivos o perjudiciales para la imagen o reputación de las demás partes, sus Competencias, otros jugadores, árbitros, sponsors o cualquier tercero relacionado con los nombrados. El JUGADOR se compromete a etiquetar en las publicaciones relacionadas con "ARGENTINA PADEL TOUR" o las Competencias y colaborar a través de sus redes propias con la promoción y difusión de las Competencias "ARGENTINA PADEL TOUR" Y "AJPP" en forma consensuada con los responsables de dicha área del circuito.

Queda estipulado que el jugador deberá hacer una publicación y un video como MINIMO por cada uno de los torneos que se efectúen.

3.6. Respeto de la imagen y derechos. Sponsors: El JUGADOR respetará la imagen y derechos de WPC y sus patrocinadores, sobre las Competencias, su comercialización, desarrollo y posicionamiento.

En ese sentido, el JUGADOR se obliga a utilizar la imagen y logos de "ARGENTINA PADEL TOUR" y las Competencias en las que participe en forma adecuada y conforme las instrucciones que a tal fin imparta el organizador. Pero en todos los casos deberán colocar el logo de "ARGENTINA PADEL TOUR" en la parte pectoral DERECHA de su remera, debiendo ser de 5 centímetros por 5 centímetros la medida.

3.7. Obligaciones fiscales: El JUGADOR deberá dar estricto cumplimiento con sus obligaciones tributarias, cambiarias y fiscales que estén a su cargo en razón de la contraprestación o compensación de gastos recibidos en las Competencias o acciones promocionales vinculadas.

3.8. Derechos de inscripción: Lo concerniente a la inscripción correrá por cuenta y orden de la AJPP.

3.8. Gastos asociados a las Competencias: El JUGADOR asumirá todos los gastos de tickets aéreos, traslados, alojamiento, alimentación y equipamiento deportivo para su concurrencia en tiempo y forma a las Competencias y con la antelación que determine WPC, con excepción de los que WPC asuma específicamente en cada caso.

3.9. Seguro médico: El JUGADOR tendrá a su costo y responsabilidad la contratación de una póliza de seguros que cubra cualquier contingencia relacionada con las Competencias, especialmente lesiones o enfermedades profesionales, incapacidad parcial o total, transitoria o permanente, asistencia médica, urgencias, etc. durante toda la vigencia de este Contrato o su eventual prórroga debidamente endosada a favor de WPC. WPC no se responsabiliza ni crea obligaciones a su respecto si EL JUGADOR no cumpliera con la contratación de su seguro ni contraerá obligaciones a su respecto.

Cuarto (derechos de imagen):

4.1. El JUGADOR cede sus derechos de imagen a favor de WPC y AJPP y por consiguiente al circuito denominado "ARGENTINA PADEL TOUR", tanto individuales como colectivos para su explotación y comercialización en relación con su participación en las Competencias y acciones promocionales de WPC y "ARGENTINA PADEL TOUR" Los derechos cedidos incluyen su voz, nombre, rasgos físicos o deportivos, apodo o cualquier otro elemento que pudiere asociarse.

4.2. Los derechos podrán ser explotados por las demás partes a través de cualquier soporte, formato o medio y sin limitación territorial alguna. En tal sentido podrá comercializarse a través de artículos de merchandising de todo tipo, fotografías, videos, juegos, etc.

4.3. La cesión no es exclusiva por lo que el JUGADOR conservará sus derechos de imagen relacionados con otras actividades o competencias deportivas.

Quinto (incumplimiento y extinción anticipada):

5.1. Incumplimiento: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato, en tanto sean graves o no graves pero reiteradas dará derecho a la parte cumplidora a: a) exigir el cumplimiento de la obligación incumplida con más el resarcimiento de los daños ocasionados o, en su caso, de la penalidad fijada o b) resolver y extinguir con causa este contrato y exigir el resarcimiento de los daños ocasionados y/o la penalidad acordada.

5.2. Fuerza mayor: En caso que medie caso fortuito o fuerza mayor, incluido pandemias o emergencias sanitarias generalizadas que impidan la celebración de algún torneo, estos mismos se reprogramarán sin derecho a indemnización para ninguna de las Partes.

Sexto (jurisdicción y ley aplicable):

6.1. Ley aplicable: Las Partes acuerdan aplicar a este contrato la ley argentina, con sede en los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires con renuncia a cualquier legislación aplicable en razón del domicilio, la nacionalidad o cualquier otro punto de conexión.

Séptimo (confidencialidad):

7.1. Secreto y confidencialidad: Las Partes acuerdan el más estricto deber de confidencialidad sobre la existencia, alcances y contenido de este Contrato y la Oferta así como de cualquier información que una de las partes obtenga como consecuencia de la ejecución de este Contrato y las prestaciones acordadas, exceptuando de esta obligación sólo en caso de manda judicial.

7.2. Duración: La obligación de confidencialidad antes señalada persistirá aún luego de extinguido el contrato y por el lapso de 10 años.

Octavo (domicilios y notificaciones):

8.1. Cualquier aviso o notificación que deban cursarse las Partes con motivo de este Contrato deberán ser enviadas a las siguientes direcciones, correos electrónicos y personas que se indican a continuación:

EL JUGADOR:

CAPT: lb@visiondeportiva.com.ar

AJPP: ajppargentina@gmail.com

En prueba de conformidad, se suscriben tres ejemplares a un solo efecto y tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

JUGADOR
DNI/Pasaporte:

Firma

Lisandro Borges
Presidente Argentina Padel Tour
DNI/Pasaporte: 24.043.510

Firma

Damian Sanchez
Presidente AJPP
DNI/Pasaporte

Firma